27/12/2019

ECONOMIST&JURIST

Redacción

# La judicatura española podrá solicitar información adicional a los acreedores en los requerimientos en procedimientos monitorios europeos

- **El TJUE dictó ayer 26 de diciembre sentencia sobre la escasa protección que aprecian jueces españoles en los procesos monitorios que afectan a los consumidores.**
- **El monitorio europeo permite la ejecución rápida de deudas a particulares evitando la comprobación de posibles cláusulas abusivas.**

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictó ayer 26 de diciembre sentencia relativa a los monitorios europeos, instrumentos que permiten a empresas radicadas fuera de nuestro país exigir la deuda a través de la ejecución del título, que logra que en el marco de la UE se puedan ejecutar procesos rápidos de devolución de deuda a empresas y particulares, y establece que **los jueces españoles están facultados para pedir "al acreedor información adicional relativa a las cláusulas contractuales que éste invoca para acreditar la deuda de que se trate, con el fin de controlar de oficio el carácter eventualmente abusivo de esas cláusulas"**.

El Alto Tribunal de Luxemburgo concreta que esa información com ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF